

DOCUMENTO 3.0 Notificación: PARTICIPO 73.2024 CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 10843 , Fecha de Salida: 31/07/2024 8:34:00	
OTROS DATOS Código para validación: QHGNI-4RPD4-WPEBO Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 9:33:08 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/07/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 30/07/2024 13:42



Ayuntamiento de **Ponferrada** | CONTROL Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Expte : **2024/0073 Edificios**

Participo Ud. que con esta fecha, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas, por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 1 de Abril de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

Visto el precedente expediente instado por **Consortio Centro Asociado UNED**, con C.I.F. Q2400549H, para Instalación de placas fotovoltaicas de 59 KW en régimen de autoconsumo sobre la cubierta del edificio del Centro, con emplazamiento en el número 15 de la Avenida de Astorga de esta ciudad, Referencia catastral 8739301PH9183N0001DB

RESULTANDO, que se han evacuado los correspondientes informes técnico y jurídico con el resultado que obra en el expediente.

CONSIDERANDO, que la competencia en el otorgamiento de las licencias corresponde a la Alcaldía/Presidencia, de conformidad con el art. 21.1,q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, si bien, por delegación de la misma, dada la cuantía del presupuesto, está atribuida al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas (Decretos de la Alcaldía-Presidencia de fechas 1 de Abril).

CONSIDERANDO, que se estiman cumplidas las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico.

En el presente supuesto, además de la licencia urbanística objeto de este expediente, nos encontramos ante una actividad sujeta a comunicación ambiental (*Instalación Fotovoltaica en régimen de autoconsumo*), que se tramita como expediente 73/OM/2024, y se ha emitido informe previo de actividad en el que se señala que la instalación fotovoltaica pretendida no modifica la actividad a la que se destina el establecimiento en el que se ubicará, sin perjuicio de que nos encontremos ante una actividad sujeta a Comunicación Ambiental, art. 42 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

Anexo III. 3. ENERGÍA Y AGUA, 3.5: Instalaciones de generación energética, calefacción y agua caliente en cualquier tipo de edificación existente o en suelo urbano a partir de energía eólica, solar u otras fuentes renovables siempre que no impliquen la combustión de sustancias.

En las actividades o instalaciones de comunicación ambiental el titular de la licencia deberá dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 42 y 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Por todo ello en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a **Consortio Centro Asociado UNED, con C.I.F. Q2400549H**, para instalación de placas fotovoltaicas de 59KW en régimen de autoconsumo sobre la cubierta del edificio del Centro, con emplazamiento en el número 15 de la Avenida de Astorga, de esta Ciudad, condicionada a las siguientes prescripciones:



Ayuntamiento de **Ponferrada** | CONTROL Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Expte : 2024/0073 Edificios

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las modificaciones y/o aclaraciones visadas el 25 de junio de 2024, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) El titular de la licencia responderá de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando el titular de la licencia su reposición y, en su caso, respondiendo de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.
- 9) El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- 10) La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 1 de julio de 2024), se cancelará, procediendo



DOCUMENTO 3.0 Notificación: PARTICIPO 73.2024 CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 10843, Fecha de Salida: 31/07/2024 8:34:00	
OTROS DATOS Código para validación: QHGNI-4RPD4-WPEBO Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 9:33:08 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/07/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 30/07/2024 13:42



Ayuntamiento de **Ponferrada** | CONTROL Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Expte : **2024/0073 Edificios**

a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8739301PH9183N0001DB.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (P.E.M.): 65.110,01 €

Tipo: 2,00 %

Cuota: 1.302,20 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

TERCERO.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

Contra la presente resolución, puede interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma (art. 123 y 124 L.P.A.C.A.P.).

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)

CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED- PONFERRADA
Avenida de Astorga n º15
24401 PONFERRADA (LEÓN)